



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 200 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 04 OCT 2013

VISTO:

El Memorándum N° 891-2013-INVERMET-GP de 01 de octubre de 2013, de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 082-2013-GP/SAM de 27 de setiembre de 2013 del Especialista de la Gerencia de Proyectos y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de agosto de 2013 se suscribió el Contrato de Consultoría N° 033-2013-INVERMET-CONS entre INVERMET y el CONSORCIO PACÍFICO, derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO, para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre-Inversión: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH. Villa Los Andes y Alta Paloma del Distrito de S.J.L., Provincia de Lima – Lima";

Que, la Cláusula Quinta del contrato antes citado, establece la vigencia y el plazo de ejecución del servicio de consultoría en Cuarenta (40) días calendario e incluye el tiempo necesario para consultas, coordinaciones y aprobaciones intermedias, comprendiendo los siguientes entregables: i) Primer Entregable: Levantamiento Topográfico y Estudios de Suelos, a los Veinte (20) días calendario, que para los efectos vencía el 02 de setiembre de 2013 y ii) Segundo Entregable: Informe final que comprende además de los estudios anteriores aprobados por LA ENTIDAD, el anteproyecto arquitectónico, diseño estructural, valoración económica y Ficha de Registro del PIP (Formato SNIP 03), el Estudio de Pre Inversión y anexos; el mismo que debió presentarse como fecha límite el 23 de setiembre de 2013, considerando que si bien es cierto la culminación del período para la presentación vencía el 22 de setiembre de 2013, este recaía en día inhábil;

Que, mediante Carta N° 008-2013/CP de 04 de setiembre de 2013, el Contratista presenta su Primer Entregable conforme al detalle antes señalado, el mismo que fue observado por la Gerencia de Proyectos de INVERMET mediante Carta N° 262-2013-INVERMET-GP de 06 de setiembre de 2013 y subsanado por el Contratista mediante Carta N° 013-2013/CP de 13 de setiembre de 2013;

Que, mediante Carta N° 022-2013/CP de 23 de setiembre de 2013, el Contratista solicita la ampliación de plazo contractual, como consecuencia de la demora en la entrega de los Precios Estandarizados – insumo para la presentación del Segundo Entregable - los mismos que conforme al Acta N° 03 de Entrega de Información suscrita entre el contratista y la Entidad, fueron entregados con fecha 16 de setiembre de 2013;

Que, mediante documento de vistos, el Especialista de la Gerencia de Proyectos, considera procedente el otorgamiento de la ampliación de plazo solicitada por el contratista, evidenciándose que las razones por las cuales se fundamenta el pedido de ampliación de plazo contractual, así como la oportunidad de su solicitud, resultan suficientes para otorgarle dicha ampliación, la misma que será de quince (15) días calendario;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que procede la ampliación del plazo por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista, pedido que deberá ser presentado dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador de atraso o paralización;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de plazo por quince (15) días calendario del Contrato de Consultoría N° 033-2013-INVERMET-CONS suscrito entre INVERMET y el CONSORCIO PACÍFICO derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 049-2013-INVERMET-SERV/ENCARGO, para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Estudio de Pre-Inversión: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo por Deslizamiento del AA.HH. Villa Los Andes y Alta Paloma del Distrito de S.J.L., Provincia de Lima – Lima", por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO PACÍFICO y a la Gerencia de Proyectos para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

